



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 283-2018-R**  
**Lambayeque, 28 de Febrero de 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 5748-2017-SG/UNPRG de fecha 11 de diciembre de 2017, que contiene la solicitud de la Sra. **Rosalida Frías Mego**, sobre rectificación de apellido paterno en Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los documentos que formaron parte del expediente que dio origen al Grado Académico de Bachiller en Educación, tramitado por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación y que fue remitido a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General se precisa el apellido **Frías con tilde**;

Que, en consecuencia, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, así como en la Resolución N° 243-2014-CU de fecha 07/05/2014, que otorga dicho grado se consignó el nombre de **Rosalida Frías Mego**;

Que, según el registro de nuestros archivos la referida señora firmó su diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación el día 03/02/2015, aceptándola sin manifestar error alguno;

Que, luego de transcurrido el tiempo la interesada solicita la rectificación de su apellido paterno en el Grado Académico de Bachiller en Educación consignado como **Frías con tilde**, debiendo ser lo correcto **Frías sin tilde**, de acuerdo a la nueva partida de nacimiento que adjunta al expediente 5748-2017-SG/UNPRG;

Que, el expediente cuenta con el informe N° 192-2018-OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución respectiva;

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él, sin embargo, se puede al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

1.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Grado Académico de Bachiller en Educación, la constancia de rectificación de apellido quedando en adelante como **Rosalida Frías Mego**;

2.- **RECTIFICAR** la Resolución N° 243-2014-CU de fecha 07/05/2014, que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación en el sentido de consignar correctamente el nombre de **Rosalida Frías Mego**;

3.- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina Central de Asuntos Académicos, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**MARGHAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaría General



**DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector